MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Abril de 2020.

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 022/2020. CUYO OBJETOS ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Dependencia solicitante: Dependencia solicitante: Unidad Medico Hospitalaria, mediante oficio Radicado I-00003-202001323-HMC Id: 65196 de fecha 23 de enero-2020

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central de acuerdo a su misión y función esencial debe garantizar la realización de todos los exámenes que se requieran para el oportuno y veraz diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diferentes patologías, de manera continua, algunos de los cuales deben ser remitidos a Instituciones de Referencia de la Red Externa que cumplan con los estándares de calidad para garantizar la oportunidad de prestación del servicio.

De otra parte, es de aclarar que en la actualmente el Hospital Militar Central no cuanta con disponibilidad de exámenes extra hospitalarios para toma de M**anometrías Esofágicas de alta Resolución y Fibroscan** para pacientes del servicio de gastroenterología, M**anometría ano-rectal y Phmetrías de 24 horas (impedaciometrías) en pacientes pediátricos** para el servicio de pediatría y **manometrías anorectales de alta resolución y Fibroscan** para usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo cual se hace necesario contratar la prestación de servicios médicos para la realización de los mismos.

La manometría y la pHmetría esofágica tienen el propósito de determinar cambios sobre la motilidad esofágica que se presenta en niños y adultos con manifestaciones como reflujo, disfagia, problemas de deglución; así como realizar el diagnostico diferenciar de problemas obstructivos funcionales o anatómicos como acalasia, estenosis esofágica o compresiones extrínsecas del esófago.

El fibroscan tiene como propósito determinar el grado de fibrosis hepática en pacientes con enfermedades crónicas del hígado de manera no invasiva, ayudando al especialista para hacer un tratamiento direccionado en estos pacientes.

La realización de estos estudios debe ser reservada, al especialista en gastroenterología, con conocimiento de sus indicaciones, relación de procedimientos y el riesgo/beneficio de este.

Al contratar la prestación de estos servicios se agiliza la realización de estos paraclínicos para el inicio del tratamiento indicado en pacientes pediátricos usuarios del subsistema de salud, disminuyendo la morbilidad de la población.

En este orden de ideas, se hace necesario realizar un proceso de contratación con el fin de continuar autorizando las solicitudes de procedimientos y exámenes que no se realizan dentro del Hospital Militar Central, ya sea por la complejidad para el procesamiento de algunos procedimientos o por la poca demanda, lo cual no justifica su procesamiento por el alto costo o por la tecnología especializada que se requiere.

Así mismo, la solicitud de los exámenes y procedimientos se basaron en las estadísticas mensuales de los exámenes y procedimientos que son remitidos de las diferentes direcciones de Sanidad Militar de cada fuerza a nivel nacional y de los diferentes servicios del Hospital Militar Central.

La realización de los exámenes solicitados mediante este proceso, es con los fines de:

- Detectar o descartar enfermedades
- Confirmar o descartar diagnósticos presuntivos
- Establecer un pronóstico
- Realizar un seguimiento al proceso de salud de cada paciente diagnosticado
- Evaluar un tratamiento
- Realizar programas de promoción y prevención.

El contrato a realizar será por la modalidad de servicios asistenciales y los procedimientos solicitados serán de acuerdo a la demanda médica del Servicio de Gastroenterología, Coloproctología y Pediatría del Hospital Militar Central. El Hospital Militar Central ha hecho previamente este tipo de contratos y más específicamente en esta prestación decidiendo iniciar este nuevo proceso de Selección de Menor cuantía Para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** ordenados por especialistas para pacientes del Hospital Militar Central teniendo en cuenta además que previamente se ha ejecutado un contrato similar de mínima Cuantía durante los años 2017, 2018 según la modalidad Selección 105/2017 y para el año 2019 un proceso bajo la modalidad de Minima Cuantía. A continuación, se puede evidenciar el nivel de consumo de cada uno de los procedimientos:

PROMEDIO DE CONSUMO DE PROCEDIMIENTOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONSUMO TOTAL
MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS ADULTOS	**58**	40 POR CONTRATO + 18 POR CAJA MENOR
MANOMETRÍAS ANORECTALES ADULTOS	**48**	32 POR CONTRATO + 16 POR CAJA MENOR
MANOMETRIAS ESOFAGICAS PEDIATRICAS	**12**	12 POR CAJA MENOR NUEVO
PHMETRÍA+ IMPEDANCIOMETRIA 24 HORAS PEDIATRICAS	**12**	12 POR CAJA MENOR NUEVO
MANOMETRÍAS ANORECTALES PEDIATRICAS	**12**	12 POR CAJA MENOR
FIBROSCAN	**20**	8 POR CONTRATO + 8 POR DEMOSTRACION Y 4 POR CAJA MENOR

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	**LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, serán hasta el **30 de noviembre de 2020** a partir del perfeccionamiento, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Valor estimado del contrato	El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 118.500.000,00)** Excluido IVA y todos los tributos que se generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato.
Certificado de disponibilidad	El presente proceso se encuentra respaldado en SIIF No**. 36420,** posición catálogo de gasto A, Rubro 05-01-02-009-003 por concepto SERVICIOS PARA EL CUIDADO

presupuestal.	DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 20, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 118.500.000,00),** de fecha 13 de Marzo 2020, Expedido por el Jefe de Presupuesto.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Servicio de **GASTROENTEROLOGÍA** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	El lugar en donde se realizarán los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria. CIUDAD: Bogotá, D.C.
Naturaleza del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central mediante **pagos parciales** periódicos que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. **1.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente **2.** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **3.** Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica).

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

El proponente deberá ofertar de forma total los servicios contenidos en las especificaciones técnicas señaladas a continuación:

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPC), el cual se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. (Versión G-CBS-02), El Hospital Militar Central consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	85121605	Servicios de gastroenterólogos
2	85121613	Servicios pediátricos

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

Únicamente se aceptará el RUP, que se encuentre expedido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y cuya información se encuentre en firme.

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CIDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	USOS
1	21801001	85121605	Exámenes diagnósticos complementarios para usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares	**MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN**	Individual	Diagnostico
2		85121605		**MANOMETRIAS ESOFAGICAS DE ALTA RESOLUCION**	Individual	Diagnostico
3		85121605		**FIBROSCAN**	Individual	Diagnostico
4		85121613		**PHMETRÍAS DE 24 HORAS CON IMPEDANCIOMETRIAS**	Individual	Diagnostico

1- MANOMETRÍA ESOFÁGICAS Y ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN PACIENTES ADULTOS.
2- MANOMETRÍAS ANORECTALES Y/O ESOFAGICAS DE ALTA RESOLUCIÓN PACIENTES PEDIATRICOS.
3- PHMETRÍAS CON IMPEDANCIOMETRIAS PEDIATRICAS.
4- FIBROSCAN.

ITEM	PROCEDIMIENTO	POBLACIÓN
1	MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN	ADULTA Y PEDIATRICA
2	MANOMETRIAS ESOFAGICAS DE ALTA RESOLUCION	ADULTA Y PEDIATRICA
3	FIBROSCAN	ADULTO
4	MANOMETRÍAS Y PHMETRÍAS DE 24 HORAS CON IMPEDANCIOMETRIAS PEDIÁTRICAS.	PEDIATRICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
Exámenes diagnósticos complementarios para usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares	- **Manometría Esofágica de Alta Resolución Adultos y Pediátricos.** El procedimiento de los exámenes debe ser realizado por profesional capacitado para la realización de los exámenes de fisiología digestiva adulta y pediatría, los cuales deben ser prestados en una institución habilitada por la secretaria de salud para la realización de dichos procedimientos	Individual	**85121605**
	- **Manometría ano-rectal de alta resolución Adultos y Pedriatrica.** El procedimiento de los exámenes debe ser realizado por profesional capacitado para la realización de los exámenes de fisiología digestiva adulta y pediatría, los cuales deben ser prestados en una institución habilitada por la secretaria de salud para la realización de dichos procedimientos	Individual	**85121605**
	- Phmetrías de 24 horas con Impedanciometrias Pediátricas. El procedimiento de los exámenes debe ser realizado por profesional capacitado para la realización de los exámenes de fisiología digestiva adulta y pediatría, los cuales deben ser prestados en una institución habilitada por la secretaria de salud para la realización de dichos procedimientos	Individual	**85121613**
	- **Fibroscan**: Este procedimiento debe ser realizado por profesionales con especialización de gastroenterologia de adulto con especialización en la realización e interpretación de la técnica ultrasonográfica basada en la elastografía, que mide la velocidad de propagación de ondas elásticas a través del hígado que sirven para evaluar el grado de fibrosis hepática en el paciente de forma no invasiva.	Individual	**85121605**

	Equipo de última tecnología.		

2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA CARTA DE COMPROMISO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE):

2.2.1. COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

1. Instalaciones físicas y administrativas.
2. Portafolio amplio y completo
3. Ubicación de las sedes o sucursales.
4. Horario de servicios: Dentro de las 24 horas del día
5. Oportunidad en la entrega de resultados, no mayor a (3) días hábiles.
6. Disponer de tecnología de punta para la realización de los exámenes solicitados
7. Resultados por página web funcionando al momento de la evaluación.

2.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.	Garantía de la prestación de servicio de acuerdo a la solicitud médica.
2.	Presentación de listado de pruebas a realizar donde se especifique la técnica empleada, días de procesamiento y entrega de resultados.
3.	Certificación por la entidad competente que lo habilita para prestar los servicios del portafolio
4.	El oferente deberá garantizar

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$ 570.571.951,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$57.057.196,00**	650 S.M.M.L.V **$570.571.950,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$57.057.195,00**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza (Contratos de prestación de servicios en salud), cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a

que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

9.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica planteada por la GASTROENTEROLOGÍA y de acuerdo al certificado Plan de Adquisiciones CPA 160 se establece un presupuesto oficial por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 118.500.000,00) Excluido IVA.**

El presente proceso se encuentra respaldado en SIIF No**. 36420,** posición catálogo de gasto A, Rubro 05-01-02009-003 por concepto SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 20, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 118.500.000,00),** de fecha 13 de Marzo 2020, Expedido por el Jefe de Presupuesto.

NO	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR	ESPECIFICACIONES TECNICAS		UNIDAD MEDIDA		CANTIDAD	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
1	85121605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION ADULTOS Y PEDIATRICOS		Unidad	Individual	58	$ 118.500.000
2	85121605		MANOMETRIAS ESOFAGICAS DE ALTA ARESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	12	
3	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	48	
4	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	12	
5	85121605		PHMETRÍA DE 24 HRS (POBLACION PEDIATRICA)	CON IMPEDANCIOMETRIA	Unidad	Individual	12	
7	42180000		FIBROSCAN	Este procedimiento debe ser realizado por profesionales con entrenamiento en lectura e interpretación del examen Equipo de última tecnología y contar con los mantenimientos requeridos del equipo.	Unidad	Individual	20	

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme a al Estatuto Tributario Vigente

9.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 de igual manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; emitida por el Ministerio de la Protección y Social, el Decreto 1769 de 1994, por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados a la dotación hospitalaria en los Entidades públicos y privados conforme lo establece en la Circular Externa No. 029 de Marzo 13 de 1997 y en la Circular Única 049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de salud.,

Por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento y la modalidad de contratación para **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, el presente proceso se adelantara para la Prestación de Servicio de Salud.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

En cuanto a los indicadores Macroeconómicos para la Agencia fiscal 2013 Colombia ha emprendido una agresiva política de integración buscando tratados de libre comercio, de inversión, de doble tributación, con el ánimo de ampliar nuevos mercados.

El país cuenta desde hace varios años con una clara política de integración, que se traduce en un acceso preferencial a los mercados norteamericanos, europeos, latinoamericanos, entre otros, es decir las 2/3 partes

del mercado mundial, y la Alianza para el Pacífico se ha venido consolidando. Esta estrategia de integración no termina con la firma de unos acuerdos. Ese es el primer paso, ahora es necesario administrarlos y entre el sector público y privado desarrollar una agenda concreta que permita aprovecharlos.

Los indicadores de competitividad ubican a Colombia en una posición intermedia en el mundo.

En la región, países como Chile, México y Perú nos llevan /enteja en el ranking general. En el reporte de competitividad del Foro Económico Mundial, ara el año 2013-2014, Colombia continúa ocupando el mismo lugar del reporte anterior (691 sin embargo, la muestra aumentó de 144 a 148 países. Nuestras fortalezas según este indicador, están en el entorno macroeconómico y en el tamaño del mercado. De otro lado retrocedimos en salud y en educación primaria y preparación tecnológica, donde perdimos 13 y 7 puestos respectivamente.

En el índice de Competitividad Global del IMD, Colombia mejoró 4 puestos en el último año, ocupando el lugar 48 entre 60 economías estudiadas. La política fiscal es el indicador mejor posicionado en el ranking, y se destaca su gran avance en este año logrando aumentar 11 posiciones. La salud en índice de competitividad no presento variaciones y se mantiene al igual que en la vigencia 2012.

De acuerdo con el estándar de la Organización Panamericana de la Salud porcada 10 mil habitantes deben existir 25 médicos y enfermeras. En Colombia, el nivel se sitúa en 26 pero la realidad es que este indicador es bajo para el nivel de cobertura de servicios que existe en nuestro país en las condiciones vigentes de aseguramiento universal.

En el país hay 57 programas de pregrado de medicina, de os cuales 22 están acreditados. De acuerdo con las cifras reveladas por el Viceministro, uno de cada cuatro egresados de todos los programas se está especializando. "La situación es compleja porque, por ejemplo, en la atención de cáncer, en el país existen alrededor de tres mil servicios habilitados, y menos de 200 oncólogos laborando. La cobertura alcanza el 96 por ciento de la población y anualmente solamente están egresando 2.300 profesionales".

Los gastos totales en salud equivalen al 6.5% del Producto Interno Bruto (PIB), por lo que se debe transformar el modelo de atención, institucional y de los servicios de salud, "porque es el reto más importante que se tiene, más allá de las reformas".

1. Crear hábitos de horarios de ingesta de comidas. El cuerpo necesita alimentarse a unas horas fijas. El desorden alimenticio es una de las principales causas de enfermedades gastrointestinales.
2. Es clave alimentarse con conciencia, es decir estar concentrados a la hora de comer y no hacer nada alterno. Por ejemplo, comer mientras se está trabajando no es saludable.
3. No ingerir líquidos con las comidas principales ya que se diluyen los jugos ácidos, los cuales se requieren en una adecuada concentración en el estómago y para digerir la comida sólida.
4. Masticar mínimo 30 veces por bocado de comida. Parece ser un mito, pero está demostrado que mejora la correcta función digestiva del cuerpo humano.
5. Una dieta balanceada. Los colombianos además que no acostumbran al cuerpo a comer con horarios adecuados están ingiriendo comidas poco saludables lo cual aumenta su riesgo de padecer enfermedades digestivas.

https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/06-2018-80-de-colombianos-sufren-enfermedades-digestivas
Fuente. EL NUEVO SIGLO

MÁS QUE UN PALIATIVO SE REQUIERE CAMBIAR HÁBITOS
80% de colombianos sufren enfermedades digestivas
Gastritis, reflujo y estreñimiento se han convertido en uno de los 10 motivos más recurrentes de visitas a urgencias

La población colombiana se está acostumbrando a convivir con sus enfermedades digestivas, pues los tratamientos que recibe en la medicina tradicional son calmantes y no erradican en un 100% estos males “de tal modo que no le queda al paciente otra opción sino es convivir con los síntomas”.

Así lo explica Elías Stambulie, médico especialista en diferentes ramas de la medicina alternativa, al tiempo que enfatiza que reflujo, gastritis, colón irritable, estreñimiento, diarreas, vómitos son algunos de los síntomas de una enfermedad gastrointestinal que llevan más frecuente y recurrentemente a los pacientes a visitar urgencias.

De acuerdo con la experiencia de este especialista "estos problemas afectan a más del 80% de la población colombiana. La de mayor repetición: la infección por Helicobacter Pylory, una enfermedad que puede llevar al paciente a complicaciones como la úlcera o el cáncer".

Y es que estudios científicos han demostrado que dichos males pueden ser causantes de cáncer de estómago o intestino. De acuerdo con la Sociedad Americana del Cáncer: "En la gastritis atrófica crónica, las glándulas normales del estómago han disminuido o han desaparecido. Además, hay cierto grado de inflamación (las células del sistema inmunitario del paciente dañan las células del estómago). La infección por H pylori a menudo causa la gastritis atrófica. También puede ser causada por una reacción auto inmunitaria, en la cual el sistema inmunitario de una persona ataca las células que revisten el estómago. Algunas personas con esta afección desarrollan anemia perniciosa u otros problemas estomacales, incluyendo cáncer".

Stambulie explica que "el cáncer está descrito por la presencia de sustancias que produce el cuerpo llamadas inflamasomas, las cuales son producidas por el sistema inmune por diferentes causas, ejemplo: infecciosas y/o por alimentos dañinos, que afectan el tejido interno del estómago e intestino y disparan la respuesta inflamatoria".
Situación que se agrava ya que estas enfermedades tienen diferentes causas, la mayoría involucran el estilo de vida estresante y la mala alimentación que se lleva. Por ejemplo, uno de los problemas por los que más pacientes visitan a Stambulie, es "la gastritis, la cual tiene causas multifactoriales como el estrés excesivo, la mala alimentación, falta de ingesta de vitaminas y minerales, el uso auto medicado de antiácidos y omeprazol, el desorden de horarios alimenticios".

5 consejos para prevenir
Este médico presenta cinco recomendaciones para tener en cuenta en la alimentación y así evitar, disminuir y curar los problemas gastrointestinales:

Introducción al diagnóstico de los trastornos digestivos
Por
Walter W. Chan
, MD, MPH, Harvard Medical School
Diagnóstico de los trastornos digestivos

Introducción al diagnóstico de los trastornos digestivos

Pruebas relacionadas con el ácidy con el reflujo

Tomografía computarizada y resonancia magnética nuclear

Endoscopia

Intubación del tubo digestivo

Laparoscopia

Manometría

Gammagrafía

Paracentesis

Análisis para la determinación de hemorragia oculta en heces

Análisis ecográfico (ecografía)

Endoscopia con videocápsula

Estudios radiológicos
https://www.msdmanuals.com/es/hogar/trastornos-gastrointestinales/diagn%C3%B3stico-de-los-trastornos-digestivos/intubaci%C3%B3n-del-tubo-digestivo

9.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar o idénticos realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes se procedió a analizar las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas para el presente proceso.

9.3.1. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección de similares y/o idénticas condiciones al objeto del presente proceso conforme a los siguientes resultados:

No. PROCESO	No Contrato	MODALIDAD	AÑO	DESCRIPCION EL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	VALOR	CONTRASTISTA
M.C. No 158-2019	223-2019	**Mínima Cuantía**	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$ 50.000.000	**PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS**
M.C. No 013-2018	023-2018	**Mínima Cuantía**	2018	PRESTACION DE S ERVCICIOS PARA LA RALIZACION DE IMPEDANCIOMETRIA +PHMETRIA Y MANOMETRIA ESOFAGIOCA PARA PACIENTES PEDIATRICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$ 23.940.000	GASTRICA RE SAS
M.C. nbO 109-2017		**Mínima Cuantía**	2017	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES	$39, 000,000.	HOSPITAL UNIVERSITA RIO SAN IGNACIO

Los valores y Precios Contratados de la última Adquisición corresponden a los que se describen a continuación:

IPS Patricia E. Alvarez
Contrato No 223/2019

No	Código	DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad Medida		Cantidad	Valor Unitario Excluido IVA
1	85121605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN	MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION ADULTOS	Unidad	Individual	58	$756.000

2	85121605	DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON Y SIN IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	48	$915.000
3	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	12	$915.000
4	42180000		FIBROSCAN	Este procedimiento debe ser realizado por profesionales con entrenamiento en lectura e interpretación del examen Equipo de última tecnología y contar con los mantenimientos requeridos del equipo.	Unidad	Individual	20	$487.000

La forma de pago se aplicó mediante Pagos Parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato pagaderos dentro de los (60) Sesenta días siguientes al recibo y satisfacción de los servicios objeto del contrato

9.3.2. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin hallar coincidencias con el objeto del presente proceso de selección.

No PROCESO	MODALIDAD	AÑO	DESCRIPCION EL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
021-2020 S.NTE	Contratación régimen especial (con ofertas)	2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA QUE INCLUYE EL RECURSO HUMANO , RECURSO TECNOLOGICO E INSUMOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO DE LA ESPECIALIDAD EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE	$ 600.000.000	JDN MEDICAL IPS SAS	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.SS.E.**
PN ARSAN MECUC MIC 018719	Mínima cuantía	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA; SERVICIOS SEGÚN ACUERDO N° 002 (abril 27 de 2001); DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.	$ 71.188.400	UNION TEMPORAL GASTRO DEL NORTE	**ÁREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER - POLICÍA METRO POLITANA DE CUCUTA**
PN SECSA DERIS MIC 064 2019	Mínima cuantía	2019	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA Y ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	$ 82.000.000	GASTROKIDS S.A.S	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

9.4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

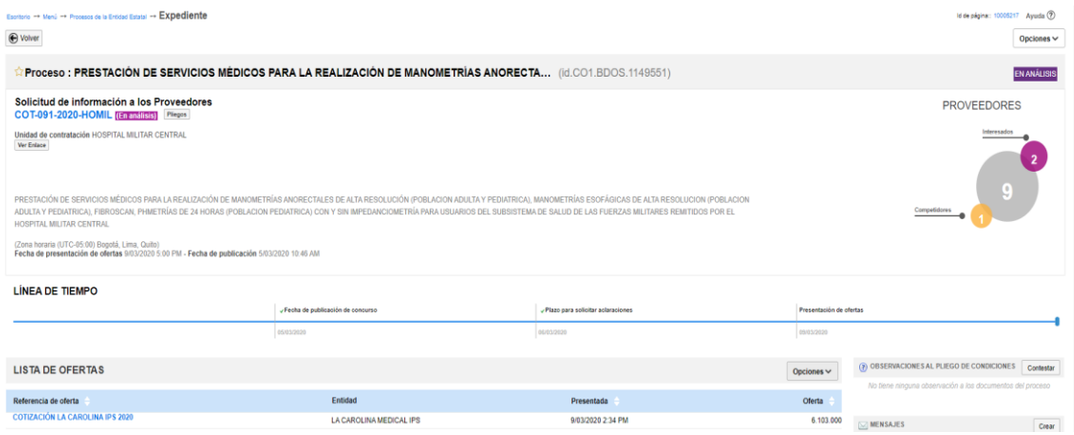
Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones e información correspondiente a los Proveedores inscritos en el **SECOP II** de la Pagina de Colombia Compra Eficiente y se aplicó mediante solicitud formal a través del correo Institucional a

las Empresas e Instituciones relacionadas con el objeto el proceso de acuerdo a la información que se relacionan a continuación:

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	Hospital Universitario San Ignacio	5946152	rpsolaque@husi.org..co
2	Gastrticare	6959797-3132897596	Info@gastricare.com.co; gerencia@gastricare.com.co
3	IPS Patricia E. Alvarez	3123917392	s.idarraga@lacarolinamedical.com
4	Centro de Enfermedades Digestivas CIA S.A.S.	6427200	facturacion@centrodeenfermedadesdigestivas.com

9.5. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones e información correspondiente a los Proveedores inscritos mediante la plataforma en el SECOP II de la Pagina de Colombia Compra Eficiente conforme a la línea de tiempo establecida y resultados que se describen a continuación:



RESUMEN

Fecha	Evento	Observación	Cantidad Proveedores Inscritos	Interesados	Competidores
05/03/2020	Publicación y Solicitud Cotizaciones	No se presento	9	2	1
06//03/2020	Plazo para Solicitar Aclaraciones	No se presento			
09/03/2020	Plazo para Presentar Cotizaciones	No se presento			

9.6. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Durante la Etapa de solicitud de información a los Proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) a través de la Plataforma SECOP II, se evidencio que vencidos los términos de la línea de tiempo se presentó una Cotización vía plataforma con la cual se aplicará el comparativo de la última compra y valor histórico durante el Estudio de Mercado al Proceso conforme a los siguientes resultados:

						Cotización 1
No	**Código**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**Unidad Medida**		**Valor Unitario Excluido IVA**
1	85121605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS	MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION ADULTOS	Unidad	Individual	$835.000

2	85121605	ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON Y SIN IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	MANOMETRIAS ESOFAGICAS DE ALTA ARESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	$835.000
3	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	$969.000
4	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	$969.000
5	85121605		PHMETRÍA DE 24 HRS (POBLACION PEDIATRICA)	CON IMPEDANCIOMETRIA	Unidad	Individual	$1.200.000
7	42180000		FIBROSCAN	Este procedimiento debe ser realizado por profesionales con entrenamiento en lectura e interpretación del examen Equipo de última tecnología y contar con los mantenimientos requeridos del equipo.	Unidad	Individual	$595.000

Nota: El Comité Técnico aplica el aval de la información contenida en la Cotización respecto de las Especificaciones Técnicas

9.7. ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR (COTIZACIONES)

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se aplica el Comparativo entre el Valor Histórico Actualizado y/o último Valor Contratado Vs. La Cotización a fin de aplicar el estudio y análisis que se describe a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

							Gastricare S.A.S	Gastricare S.A.S	La Carolina Medical	3,18% AÑO 2019	Caja Menor /2019			
							044/2017	013/2018	Contrato No 223/2019	3,80% AÑO 2020	Hospital Universitario San Ignacio	GUTMEDICA	Cotización 1	
No	Codigo UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR	ESPECIFICACIONES TECNICAS		Unidad Medida		Cantidad	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Unitario Excluido IVA Actualizao 2018-2019	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Unitario Excluido IVA
1	85121605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON Y SIN IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	58			$756.000	$784.728	$1.112.490		$835.000
2	85121605		MANOMETRIAS ESOFAGICAS DE ALTA ARESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	12	$990.000	$900.000		$963.908			$835.000
3	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	48			$915.000	$949.770	$1.112.490		$969.000
4	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	12			$915.000	$949.770	$856.444	$950.000	$969.000
5	85121605		PHMETRÍA DE 24 HRS (POBLACION PEDIATRICA)	CON IMPEDANCIOMETRIA	Unidad	Individual	12	$1.150.000	$1.000.000		$1.071.008			$1.200.000
7	42180000		FIBROSCAN	Este procedimiento debe ser realizado por profesionales con entrenamiento en lectura e interpretación del examen Equipo de última tecnología y contar con los mantenimientos requeridos del equipo.	Unidad	Individual	20			$487.000	$505.506			$595.000

Exclusión IVA

Los servicios de salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas, según lo establece el artículo 476 del estatuto tributario tal y como se señala en el Numeral Primero como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

9.8. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

El comité Económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el Único Valor Cotizado para el No 1,2,3,4, 6 y 7 toda vez que en el comparativo con el ultimo valor de adquisición a través de la Caja Menor se evidencian una reducción como se describe en la tabla y el No 5 como el Promedio entre el Valor actualizado y Vr Cotizado, razón por la cual a continuación se determina el PRECIO DE REFERECIA conforme a los siguientes resultados:

						Precio de Referencia	
No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR	ESPECIFICACIONES TECNICAS		Unidad Medida		Valor Unitario Excluido IVA	Variación Porcentual
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON Y SIN IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	$835.000	-24,94 %
2		MANOMETRIAS ESOFAGICAS DE ALTA ARESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	$835.000	-13,37 %
3		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	$969.000	-12,90 %
4		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	$931.304	-1,97%
5		PHMETRÍA DE 24 HRS (POBLACION PEDIATRICA)	CON IMPEDANCIOMETRIA	Unidad	Individual	$1.135.504	5,68%
7		FIBROSCAN	Este procedimiento debe ser realizado por profesionales con entrenamiento en lectura e interpretación del examen Equipo de última tecnología y contar con los mantenimientos requeridos del equipo.	Unidad	Individual	$595.000	15,04 %
					TOTAL	$ 5.300.808,00	

Notas

- Los valores unitarios Excluido IVA (cuando aplique) Ofertados no podrán superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio
- La propuesta debe incluir todas las especificaciones técnicas requeridas por el Comité Técnico para el presente proceso
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará por la Totalidad del Presupuesto que incluye la Totalidad de los Ítems sin Excepción.

- El valor Unitario Por Item Ofertado y Total Excluido IVA (Si aplica) , servirá para la comparación y calificación de las propuestas,

- La adjudicación se aplicara a un solo oferente al Menor Valor Total Ofertado
- EL Valor Unitario Total Por Ítem Excluido IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio

- PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien

haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que se encuentren más del 30% por debajo del precio de referencia establecido por la entidad

4.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES

No	Codigo	DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR	ESPECIFICACIONES TECNICAS		Unidad Medida		Cantidad
1	85121605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION (POBLACION ADULTA Y PEDIATRICA), FIBROSCAN, PHMETRÍAS DE 24 HORAS (POBLACION PEDIATRICA) CON Y SIN IMPEDANCIOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	58
2	85121605		MANOMETRIAS ESOFAGICAS DE ALTA ARESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	12
3	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION ADULTOS		Unidad	Individual	48
4	85121605		MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION PEDIATRICAS		Unidad	Individual	12
5	85121605		PHMETRÍA DE 24 HRS (POBLACION PEDIATRICA)	CON IMPEDANCIOMETRIA	Unidad	Individual	12
7	42180000		FIBROSCAN	Este procedimiento debe ser realizado por profesionales con entrenamiento en lectura e interpretación del examen Equipo de última tecnología y contar con los mantenimientos requeridos del equipo.	Unidad	Individual	20

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

10.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo

certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co.

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

10.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

10.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

10.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

10.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

10.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

10.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

10.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

10.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

10.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.

VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del presupuesto del grupo o lote a ofertar 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10.1.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1°del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por la plataforma del SECOP II. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (03) Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, dentro los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 hasta la presentación de la oferta	877.803,00

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

- Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:
a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.
EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD QUE PARA TAL EFECTO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICA.

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral **2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, relacionada en el presente estudio previo, para las cuales se suscribirá compromiso de cumplimiento de

especificaciones que obligará al futuro contratista a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad en el proceso de selección

5.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.3.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente.

5.3.2. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

5.3.3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato

5.3.4. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN FINANCIERA

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

5.4.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación, obedeciendo a la consulta efectuada a través de la página del SECOP de aquellas instituciones prestadoras de salud IPS con las cuales se calcula el valor promedio de acuerdo a los siguientes resultados:

No	RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	OBLIG. FINANC./GASTOS FINACEROS	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
1	APLISALUD IPS S.A	$ 17.376.894	$ 20.815.265	$ 9.998.541	$ 10.378.892	$ 10.436.373	$ 4.509.340	$ 1.156.699	1,74	0,50	3,90	0,43	0,22
2	PROSALUD IPS Y DROGUERIAS SA	$ 798.092	$ 2.762.076	$ 230.405	$ 1.350.386	$ 1.411.690	$ 533.225	$ 0	3,46	0,49	0,00	0,38	0,19
3	IPS BIO SALUD SOCIEDAD ANONIMA	$ 2.098.335	$ 25.038.525	$ 2.833.690	$ 6.608.690	$ 18.429.835	$ 323.907	$ 375.490	0,74	0,26	0,86	0,02	0,01
4	SALUD ACTUAL IPS LTDA	$ 22.510.409	$ 24.449.559	$ 19.852.668	$ 26.461.227	-$ 2.011.668	-$ 1.957.797	$ 0	1,13	1,08	0,00	0,97	-0,08
5	HSE & SO SERVICES LTDA EN REORGANIZACION	$ 3.941.712	$ 5.567.658	$ 1.556.379	$ 2.412.901	$ 3.154.757	-$ 45.479	$ 44.438	2,53	0,43	-1,02	-0,01	-0,01
								TOTAL	9,61	2,77	3,74	1,79	0,33
								PROMEDIO	1,92	0,55	0,75	0,36	0,07
								PROCESO	1,50	70,00	1,00	1,00	1,00

INDICADORES FINANCIEROS PROCESO				
LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1,50	70%	1	1%	1%

Con el fin de ampliar la pluralidad de los oferentes al momento de realizar el cierre del proceso y obedeciendo al Principio de transparencia a fin de permitir la mayor participación se hace necesario ajustar los indicadores conforme a los que se establecen a continuación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

 El indicador de liquidez promedio de estas empresas es de 1,92; sin embargo, en aras de garantizar la mayor participación y pluralidad de oferentes en el presente proceso el indicador debe ser mayor o igual al 1,5 el cual se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

 LIQUIDEZ ≥ 1.5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

El indicador de Endeudamiento promedio de estas empresas es de 55 %; sin embargo, en aras de garantizar la mayor participación y pluralidad de oferentes en el presente proceso el indicador debe ser menor o igual al 70%, el cual se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 70%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses promedio de estas empresas es de 0,75 Veces; sin embargo, en aras de garantizar la mayor participación y pluralidad de oferentes en el presente proceso el indicador debe ser mayor o igual a 1.0 Vez el cual se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZÓN DE COBERTURA ≥ 1.0 Vez

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas empresas es de 36% sin embargo, en aras de garantizar la mayor participación y pluralidad de oferentes en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1 %, el cual se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 1%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas empresas es de 7%; sin embargo, en aras de garantizar la mayor participación y pluralidad de oferentes en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1%, el cual se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 1%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE.**

4.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

4.5.1. PONDERACIÓN TECNICA

ITEM	PUNTOS
El oferente que ofrezca disponibilidad de la solicitud de citas para la realización de los procedimientos menor o igual a 48 horas	**200 PUNTOS**
El oferente que ofrezca la entrega del resultado menor o igual a 48 horas, en medio físico y magnético.	**200 PUNTOS**
El oferente ofrezca tecnología de punta en el estudio de la motilidad esofágica y estudio de fibrosis hepática.	**200 PUNTOS**
El oferente ofrezca la atención en menor de 24 horas a los pacientes que se encuentren hospitalizados	**200 PUNTOS**
El oferente ofrezca la fácil comunicación con la persona que realice el procedimiento o la lectura de este con el fin de aclarar dudas o preguntas si este lo requiere.	**200 PUNTOS**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**1000 PUNTOS**
TOTAL DE PUNTAJE A OTROGAR	**1000 PUNTOS**

NOTA: Para la verificación de la tecnología se debe adjuntar ficha técnica del equipo a utilizar para los procedimientos requeridos.

4.5.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

La Propuesta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO POR EL GRUPO O LOTE Excluido IVA (Si aplica) Entiéndase como Menor Valor Total a la Sumatoria del Valor Unitario de la Totalidad de los**

Numerales se le asignará el mayor puntaje (**400 PUNTOS**) y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total x Grupo o Lote

VTOE= valor total ofrecido a evaluar x Grupo o Lote

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **400 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique)

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**PUNTOS**

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"*

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**1000 PUNTOS**
ECONOMICA	**400 PUNTOS**
CUMLIMIENTO DE LA Ley 816 de 2003	
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20%**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**1400 PUNTOS + (20% / 10)**

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**ECONÓMICOS**	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
4	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**TÉCNICO**	Mala calidad en la presentación del servicio y/o el suministro de los bienes	El cumplimiento parcial y/o total del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor.	**2**	**3**	**5**	**MEDIO**	**NO**	Supervisor	Ejecución del contrato y garantía	N/A	Monitoreo permanente de la Aplicación	Ejecución del proceso y Garantía

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o lotes a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV (No. de salarios definidos en la unidad correspondiente)	Por el termino de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO

COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10. LA SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Informática designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Gerente del Proyecto	BG. Médico. Carlos Alberto Rincón Arango	Subdirector Sector Defensa- Subdirección Médica	ORIGINAR FIRMADO
Comité Técnico Estructurador	Dra. Carolina Sanchez Marrugo.	Servicio de Gastroenterología	ORIGINAR FIRMADO
Comité Económico Estructurador	Cesar Perez	Economista. Área Gestión Contratos	ORIGINAR FIRMADO
Comité Jurídico Estructurador	María Paula Gómez P.	Abogada. Área Gestión Contratos	ORIGINAR FIRMADO

Revisó:
ORIGINAR FIRMADO
PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos